

Nos los Sr. D. Juan de S. Lorenzo Presente en esta Ayuntamiento Unal No 62
 enplazamos binon de Sr. D. Lorenzo de la N. Chamy de la Cud de Granada
 a la Cud en su ruzha de Nube de esta presente mes y defendada de Joseph
 de la N. Chamy des Maria su escribano defamara y la que se mandal
 a la Cud de Granada que esta Cud dentro de quinze dias de como fuese de que
 apedim de la ruzha de Parera y su Procurador a defendere en el Pleito que
 mis de Sr. D. el Premio de Pequera de la esta ruzha de el Calam
 el Calam de Almadra = de Almadra, que se demidan los autos originales
 madra = hubieren echo formado en su tiempo a dha N. Chamy, y
 amaron de dho N. donde las partes Parera a defendere de
 rechos, entendidos y esta Cud de acuerdo queda en un Intel
 ligencia y el Cud Comisario de la Correspondencia se escri
 ba al Pleito y esta Cud tiene en dha Cud de Chamy nota
 siandole lo referido para que si sufortemido Practique de
 dar las dilis y cubiere y Conben para el Buen exiito de
 esta de pendencia.

La Cud de acuerdo que para ver el dho Pleito y Relacion dada de lo
 que ha Importado el derecho de aguardiente su distribucion
 y Melchor ornillo, pel nombrado y esta Cud se acordaron
 a todos los Cavalleros de dho y el Primer Cabildo ordin que el
 libro y Suplica al Alcalde m. au lo mande entender
 y dho y mando se despache la dha dta y para el efecto de
 lo que se esta Cud se pide

La Cud de acuerdo y mediante ser ya dada la dta la de
 mas de pendencia de partes se traigan para dho

